



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MDM/A

Matacoto, 26 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 020-2023, de fecha 25 de Octubre de 2023, el concejo Municipal, aprobó por unanimidad la emisión de la Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento de las viviendas del Distrito, por motivo del Aniversario de Creación Política del Distrito de Matacoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Matacoto los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patriótico y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redonda en el mejoramiento del ornato local;



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/U4267>

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Aucash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Matacoto, en sesión de Concejo N° 020-2023, de fecha 25 de Octubre de 2023, se aprobó por unanimidad la Emisión de la Ordenanza Municipal, que dispone el Embanderamiento de las viviendas en el Distrito de Matacoto, por motivo del Aniversario de Creación Política del Distrito de Matacoto, del 01 de Noviembre hasta el 07 de Noviembre de cada año;

ESTANDO a estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Matacoto en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, municipal con las deliberaciones, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, por unanimidad de votos, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE SUS VIVIENDAS POR MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ARTICULO PRIMERO. – DISPONGASE el Embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, establecimientos comerciales, ubicados en el Distrito de Matacoto, por motivo del Aniversario de la Creación Política del Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, del 01 de Noviembre hasta el 07 de Noviembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que todos los vecinos del distrito de Matacoto, procedan a cumplir con lo ordenado en el artículo 1° de la presente ordenanza municipal, con motivo de los actos celebratorios por el Aniversario de Creación Política del Distrito de Matacoto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural de la institución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

muni.matacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/14267>

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash